



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**, en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y, con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asimismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Punto de Acuerdo** con el fin de exhortar al Titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua para que atienda los problemas que presenta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Chihuahua (CECyTECH por su acrónimo) para que atienda cabalmente a sus trabajadores.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. El 19 de octubre de 1993 se creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el objeto de contribuir a consolidar los programas educativos en el nivel medio superior.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

2. Actualmente cuenta con 52 centros educativos: 23 planteles CECYT y 29 planteles EMSAD, además cuenta con un programa de bachillerato incluyente que ofrece educación a alumnos con capacidades diferentes. Se encuentran ubicados en 35 municipios de los 67 del Estado de Chihuahua, donde atienden a más de 15,000 estudiantes.”<sup>1</sup>
3. En los últimos años el subsistema CECyTECH ha tenido severas dificultades económicas, a finales del año 2021, los problemas económicos escalaron al nivel de incumplir con pagar los días que correspondía.
4. Desde de la quincena número 22 del año inmediato anterior, es decir, desde el 16 al 30 de noviembre del 2021, la Dirección General del CECyTECH, sin previo aviso para los trabajadores, dejó de efectuar el pago de la prima de antigüedad al personal directivo, afectando a un total 104 empleados.
5. El 1 de diciembre del 2021, los empleados afectados enviaron un correo electrónico dirigido al Director General, con copia para el Director Administrativo y a la Jefa de Recursos Humanos, solicitando información por que recibieron su pago incompleto.

Posteriormente el Director Administrativo contestó lo siguiente:

*“Se analizó la normatividad relativa al apartado “B” del anexo de ejecución celebrado entre el gobierno federal y el del estado de*

---

<sup>1</sup> CECyTECH. *Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua*. s.f. <http://www.cecychihuahua.edu.mx/about>. 24 de Mayo de 2022.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

---

*Chihuahua en la que se evidencia que se trata de una prestación exclusiva al personal docente y administrativo.*

*Se solicitó a la dirección jurídica del CECyTECH revisar la procedencia de dicho pago y nos advirtió que se trata de un acto NO contemplado, ni con soporte jurídico para su instrumentación".*

6. *"Los derechos humanos protegen a quienes hacen del trabajo lícito su modo de subsistencia y posibilitan su ejercicio para que las personas laborantes realicen su actividad en plena libertad. Estos derechos humanos constituyen un catálogo de prerrogativas que al desarrollarse derivan en lo que podemos identificar como justicia del trabajo.*

*Los derechos humanos laborales se encuentran íntimamente ligados a la seguridad social, al derecho a la permanencia en un empleo, al derecho a ser indemnizado en caso de despido sin justa o legal causa, a un salario, a una vivienda, a capacitación y adiestramiento, a una jornada máxima laboral, a la seguridad social, al reparto de utilidades, el derecho a la asociación profesional, entre otros." <sup>2</sup>*

7. El Derecho al Trabajo se conforma por diversos elementos, entre ellos la dignidad, debido a que todo empleo debe de tener condiciones justas de trabajo.

---

<sup>2</sup> CNDH. «Derecho humano al trabajo y derechos humanos en el trabajo.» México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016. 36. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/15-DH-trabajo.pdf>.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

8. Desde hace años, los empleados del CECyTECH han estado recibiendo las siguientes prestaciones:

- Prima de Antigüedad.
- Eficiencia de trabajo.
- Bono de Despensa.
- Días Económicos.
- Ajuste al Calendario.
- Bono de Productividad.
- Días de Descanso Obligatorios.
- Apoyo de guardería a madres trabajadoras con hijos menores de 6 años.
- Ayuda para lentes.

9. La Progresividad de los Derechos implica que solamente podemos avanzar en la dirección en que se aumente la esfera jurídica de derechos para la protección de los ciudadanos. Debido a que el CECyTECH ha realizado a lo largo del tiempo el pago de diversos bonos que mejoran contribuyen a mejorar la protección laboral, además contribuyen en que la población tenga acceso a una mejor vida, los mismos no pueden ser suspendidos o reducidos, aun a pesar de que no se contemple en la ley, debido a que se han convertido en Derechos Adquiridos por recibirlos durante un largo plazo.

10. La Bancada Naranja al ser la voz de quienes no tienen poder político, velamos por que se respeten los derechos de cada chihuahuense, desde los desiertos hasta las praderas buscamos que ningún chihuahuense se quede atrás y el camino empieza las condiciones





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

laborales que cada trabajador debe de recibir. Es por lo anterior que le requerimos al Titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua atienda las necesidades de sus trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua a fin de que valore alternativas administrativas para atender los planteamientos realizados por los Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua relativo a sus expectativas laborales.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, turnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

**DADO** en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de julio de 2022.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**  
**DIPUTADO CIUDADANO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**